

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad B. Trámites Subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección de particulares, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Ing. Roberto Rodríguez Medrano



Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 106/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 05 de octubre de 2018.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

OFICIO N° 138.01.01/2328/18
BITÁCORA: 18/G1-0235/06/18

Tepic, Nayarit, 30 de Julio de 2018

ALVARO MANUEL NAVARRO ESQUIVEL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° 261.SGPA.UAR./119/04 de fecha 02 de Junio de 2004 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. LA DESPENSA, Santiago Ixcuintla, F18015PDES001, madera en rollo, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 641.447 Metros cúbicos	50	829	878	20229381	20229430
P.P. LA DESPENSA, Santiago Ixcuintla, F18015PDES001, puntas y ramas, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 50.000 Metros cúbicos rollo	10	879	888	20229431	20229440
P.P. LA DESPENSA, Santiago Ixcuintla, F18015PDES001, puntas y ramas, <i>Tectona grandis</i> , (Teca), 43.871 Metros cúbicos	10	889	898	20229441	20229450

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Julio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

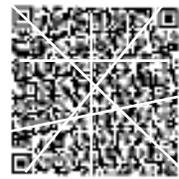
De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes - Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
- C.c.p.- C.P. Marco Antonio Camacho Gómez.- Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en Nayarit.- Presente.
- C.c.p.- Ing. Luis Carlos Tapia Pérez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Nayarit.- presente.
- C.c.p.- Expediente y Minutario.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RRM*LE*G*PMR*maeg

OFICIO N° 138.01.01/2328/18
BITÁCORA: 18/G1-0235/06/18

Tepic, Nayarit, 30 de Julio de 2018

